



FIRMADO POR

Jefe de Servicio de Educación, Cultura, Turismo,
Juventud y Fiestas
Juan Antonio Martínez López
01/10/2026

BASES DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO "ESTRELLAS DE NAVIDAD ALCANTARILLA 2026"

OBJETO:

El objeto de las presentes bases es regular la participación en el concurso "ESTRELLAS DE NAVIDAD ALCANTARILLA 2026", que se celebrará el día 29 de diciembre de 2026, a las 17:30 horas, en el Centro Cultural Infanta Elena.

PRIMERA. - Podrán participar todos los que así lo deseen hasta los 20 años de edad, de forma individual y grupal, en cualquier modalidad: voz, canto, instrumentos, coreografías, gimnasia rítmica, danza clásica o moderna, estilos de baile, magia, humor, artes marciales, actuaciones circenses como malabarismos, mímica, payaso, etc. Los concursantes deben estar empadronados en Alcantarilla (en la modalidad de grupo, al menos uno de ellos).

SEGUNDA. - Todos los interesados deberán realizar su correspondiente inscripción y presentación de vídeos a través del siguiente correo electrónico: quierocultura@ayto-alcantarilla.es.

TERCERA. - En el correo de inscripción se anotará el nombre y los apellidos de cada uno de los participantes, una persona representante (que deberá estar empadronada en el municipio), teléfono de contacto, se pondrá un título a la actuación y se hará una breve descripción de la misma, indicando tipo de actuación, modalidad, duración y las necesidades técnicas (micrófono, altavoces, e instrumentos musicales). También será de carácter obligatorio aportar un vídeo sobre la actuación. Es recomendable hacer las grabaciones en posición horizontal y con la mayor calidad y sonido posible.

CUARTA. - Desde la Concejalía de Cultura se realizará una preselección de los videos de las actuaciones enviadas, seleccionando a un máximo de 10 participantes a los que se les enviará correo de confirmación de la participación en el Concurso de ESTRELLAS DE NAVIDAD ALCANTARILLA 2026.

QUINTA. - El plazo para inscribirse será desde la publicación de dichas bases hasta el 2 de diciembre de 2026.

SEXTA. - La participación podrá ser tanto individual como en grupo (desde un mínimo de 2 hasta un máximo de 20 personas). La duración de la actuación no podrá exceder los 5 minutos.

SÉPTIMA. - El orden de participación en el concurso lo establecerá la organización. Las pistas musicales deberán presentarse en formato MP3 mediante correo electrónico o dispositivo USB antes del inicio del concurso. La organización no se responsabiliza de posibles problemas derivados de archivos defectuosos o incompatibles.

OCTAVA. - El jurado será nombrado por la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Alcantarilla, entre personas vinculadas al espectáculo o materias relacionadas con la cultura, música, danza, arte, etc.





FIRMADO POR

Jefe de Servicio de Educación, Cultura, Turismo,
Juventud y Fiestas
Juan Antonio Martínez López
01/10/2026

NOVENA. - El jurado:

Valorará todas las actuaciones teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- 1- Técnica y dominio de la disciplina: grado de preparación, dificultad y dominio técnico, según la disciplina.
- 2- Calidad de la ejecución: precisión, coordinación, limpieza, control, afinación, ritmo, expresión corporal o vocal, según la disciplina.
- 3- Creatividad y originalidad: Originalidad de la propuesta, elección del repertorio o puesta en escena y capacidad para aportar elementos propios y diferenciadores.
- 4- Expresividad y presencia escénica: capacidad de transmitir, comunicar y conectar con el público, así como seguridad, actitud y desenvoltura sobre el escenario.
- 5- Puesta en escena y valoración artística global: integración y coherencia del conjunto de la actuación: utilización del espacio, vestuario, elementos escénicos, coordinación y resultado artístico final.

Se reserva el derecho a negar la participación de toda persona que perturbe el buen transcurso del concurso.

No estarán permitidos los empates. En caso de empate, el jurado realizará una nueva deliberación. Si persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

DECIMA. - El fallo del jurado será inapelable, y otorgará los siguientes premios pudiendo quedar alguno de ellos desierto si así lo estimara el jurado tras la deliberación (si esto ocurriera el jurado podrá redistribuir el valor del premio declarado desierto entre el resto de premios, si así lo considera oportuno). El jurado fallará los siguientes premios, consistentes en cheques regalo para gastar en el comercio de Alcantarilla adherido a la Asociación de Comerciantes:

- 1º Premio Individual: cheque valorado en 200 euros.
- 1º Premio Grupo: cheque valorado en 400 euros.
- 2º Premio Individual: cheque valorado en 100 euros.
- 2º Premio Grupo: cheque valorado en 300 euros.
- El resto de participantes no premiados recibirán un cheque regalo valorado en 50 euros por categoría hasta un máximo de 6.

Los premios tendrán carácter personal e intransferible y no podrán canjearse por su valor en metálico ni por otros bienes o servicios.

UNDÉCIMA. - El fallo del jurado será comunicado a todos los participantes al término del concurso y posteriormente se tramitará la concesión de los premios.

DUODÉCIMA. - La participación en este concurso supone la total aceptación de las presentes bases. El incumplimiento de las presentes bases e indicaciones de la organización durante el desarrollo del concurso, así como aquellas conductas, comportamientos o actitudes que a juicio de la organización puedan perjudicar al buen desarrollo del mismo serán objeto de penalización.

El importe total de los premios que asciende a 1300 € (MIL TRESCIENTOS EUROS) se cargarán a la RC 202600017832 realizada en la partida 10301.3344.481 "Premios certámenes y concursos".

DECIMOTERCERA. Considerando los participantes de este concurso no tienen ánimo de lucro en la realización de sus actividades y que sirve de canalización para la participación ciudadana en eventos que fomentan la convivencia, el ocio y el bienestar en el municipio, se exime al mismo del cumplimiento de lo establecido en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,





FIRMADO POR

Jefe de Servicio de Educación, Cultura, Turismo,
Juventud y Fiestas
Juan Antonio Martínez López
01/10/2026

respecto al cumplimiento de los requisitos para la obtención de beneficiario de subvenciones.

Asimismo, dado que se trata de una subvención directa/nominativa, no serían tampoco de aplicación los requisitos exigidos para ser beneficiario de subvención en el artículo 7 del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcantarilla, ya que no existe convocatoria de subvención, por lo que la norma aplicable serían las propias Bases.

DECIMOCUARTA. - Estas bases se enmarcan en el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcantarilla (BORM de 20 de diciembre de 2016).

DECIMOQUINTA. -PROTECCION DE DATOS PERSONALES

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos (RGPD), y en la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), se informa a las personas participantes en el concurso de lo siguiente:

1. Responsable del tratamiento. AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA con domicilio social en PLAZA DE SAN PEDRO, 1 Contacto del Delegado/a de Protección de Datos: dpd@ayto-alcantarilla.es o por escrito a la dirección postal del Ayuntamiento, indicando "Delegado/a de Protección de Datos".

2. Finalidad del tratamiento.

- Gestión de inscripciones y organización del Concurso ESTRELLAS DE NAVIDAD ALCANTARILLA 2026.
- Publicación de resultados en canales institucionales.
- Difusión y promoción de actividades culturales municipales mediante fotografías y vídeos del evento.

3. Base jurídica. Artículo 6.1.e) RGPD: cumplimiento de una misión realizada en interés público (promoción cultural y festiva municipal).

4. Inscripción por representante. Quien inscriba uno o más participantes en representación de los mismos deberá informar previamente a todos los integrantes del contenido de esta cláusula, especialmente respecto a la captación de imágenes durante el evento (artículo 14 RGPD).

5. Captación de imágenes. El concurso se celebra en el Centro Cultural Infanta Elena. Durante el evento el Ayuntamiento captará imágenes para promoción institucional de la actividad. También terceros (medios de comunicación, público asistente) podrán captar y difundir imágenes libremente, conforme al artículo 8.2.c) de la Ley Orgánica 1/1982 (imágenes en acontecimientos públicos cuando aparecen como accesorias) y al artículo 8.2 de la LOPDGDD.

La participación en el concurso implica la aceptación de esta circunstancia inherente a un evento público celebrado en el Centro Cultural Infanta Elena.

6. Conservación. Durante el tiempo necesario para las finalidades indicadas y el plazo de prescripción de responsabilidades legales.





FIRMADO POR

Jefe de Servicio de Educación, Cultura, Turismo,
Juventud y Fiestas
Juan Antonio Martínez López
01/10/2026



NIF: P3000500C

CUL-Cultura Administración

Expediente 1348132F

7. Derechos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad de los datos mediante solicitud escrita dirigida al Ayuntamiento de Alcantarilla, Registro General, o a través del correo electrónico del Delegado/a de Protección de Datos.

8. Reclamaciones. En caso de considerar vulnerados sus derechos, las personas interesadas podrán presentar reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).



AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA

Código Seguro de Verificación: KLCA AXCC NUKJ PRDC QHDV

Bases concurso Estrellas de Navidad - SEFYCU 4461944

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alcantarilla.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 4